

- **Ayudas para programas de inserción 2010**
BORM nº 39; 17/02/2010

IMAS - Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- [Descargar Orden \(formato PDF\)](#)
- [Información en Guía de Servicios de la CARM](#)

Orden de 8 de febrero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sobre ayudas para programas de inserción

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de marzo de 2010, excepto para empresas privadas que finaliza el 15 de octubre de 2010.

Definición, objeto y destinatarios de las ayudas

1. Las Ayudas para Programas de Inserción, son las destinadas al desarrollo de actividades que permitan la contratación laboral de:

- 1.1. Titulares y beneficiarios de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción (I.M.I.) o de la Renta Básica de Inserción que hayan alcanzado la edad laboral.
- 1.2. Titulares de las Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social y demás miembros en edad laboral de su unidad familiar.
- 1.3. Jóvenes en edad laboral, procedentes de centros propios o concertados con la Administración Regional, de promoción juvenil o de protección de menores, propuestos por la dirección del centro correspondiente.
- 1.4. Personas que habiendo sido incorporadas a Programas de Inserción en los dos años anteriores o en el ejercicio actual, no hubieran alcanzado aún los objetivos previstos para su integración social y laboral, y el servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social valore, como recurso adecuado para alcanzarlos, su permanencia en un Programa de Inserción.

2. Las Corporaciones locales podrán destinar parte del importe de las Ayudas para Programas de Inserción para la realización de actuaciones que complementen el Programa y no tengan como objeto, exclusivamente, la contratación laboral de las personas indicadas en el apartado anterior.

3. Para poder incluir en los programas a las personas recogidas en los puntos 1.1 y 1.2 será necesario que el expediente de ayuda/prestación se encuentre en situación de alta en la fecha que se emita la Resolución de concesión.

Solicitantes y beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas Ayudas, la Administración Regional, las Entidades Locales, las Empresas y Organismos Públicos adscritos y/o dependientes de ellas, las Empresas privadas y las Instituciones sin fin de lucro, ubicadas en la Región de Murcia.

Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la orden, acompañadas de la documentación que en el mismo se indica, y se presentarán en el Registro General del Instituto Murciano de Acción Social (Ronda de Levante, nº 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia), siendo válida además la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el 'Boletín Oficial de la Región de Murcia' y finalizará el día 31 de marzo de 2010, excepto para empresas privadas que finalizará el 15 de octubre de 2010.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración. **Centro de Documentación**
Avda. de la Fama, 3 · 30003 Murcia · 968 36 68 24 fax 968 36 51 82

www.carm.es/psocial/cendoc/ : cdss @ [carm.es](mailto:cdss@carm.es)